

Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MAS DE LAS MATAS CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de la Villa de Mas de las Matas, a las veinte horas y treinta minutos, del día veintinueve de septiembre de dos mil quince, previa convocatoria al efecto, se reunió el Pleno Municipal para celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento, presidida por el Sr. Alcalde, D. Pedro Pitarch Cañada, y con la asistencia de los siguientes Concejales/as:

D. José Miguel Aznar Ardid.	D ^a . María Ariño Ejarque.
D. Alberto Gil Mata.	D. José Alberto Doñate Solsona.
D. Julio Sisqués Daniel.	D. Marcos Perdiquer Virgós.
D. Saúl Riba Marzo.	D ^a . Sofía Mor Buñuel.

Asiste a esta sesión el Secretario-Interventor del Ayuntamiento, D. Ramón Borruecelma, que da fe del acto.

Reunido, por tanto, el Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legalmente establecidos al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión y se procede a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º.- Ratificación del carácter ordinario de la Sesión.

El Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 9 de julio de 2015, en virtud de lo establecido los artículos 38 y 78 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, estableció la periodicidad mensual de las sesiones ordinarias del Pleno, fijando su celebración los últimos jueves de cada mes

Considerando que la presente sesión ordinaria se desarrolla en un día distinto al que corresponde por el acuerdo mencionado, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los miembros presentes adopta el acuerdo de ratificar el carácter ordinario de esta sesión.

2º.- Aprobación del Acta de la Sesión Anterior. Ordinaria de fecha 30.07.2015.

Remitido junto con la convocatoria y el orden del día el borrador del acta de la sesión ordinaria de treinta de julio de dos mil quince, no se formula ninguna observación, por lo que la misma queda aprobada por la unanimidad de los Concejales asistentes.

3º.- Aprobación inicial de la Modificación núm. 7 del Plan General de Ordenación Urbana.

VISTO el Decreto de Alcaldía núm. 169/2015, de 7 de mayo, mediante el que se aprobó inicialmente la modificación número 7 del Plan General de Ordenación Urbana, cuyo objeto es definir un sector de suelo urbanizable delimitado de uso industrial (que será denominado Sector "C"), e incluir la ordenación específica y pormenorizada propia de sectores, en aplicación de la facultad otorgada al planeamiento general por el artículo 43.2 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

CONSIDERANDO que el citado documento ha estado expuesto durante el plazo de un mes desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el día 19 de mayo de 2015, y que no se han presentado alegaciones.

VISTA la circular de la Dirección General de Urbanismo del Gobierno de Aragón respecto a la competencia para la aprobación inicial de las modificaciones de planeamiento general.

Visto el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Urbanismo, reunida en sesión ordinaria el día 22 de septiembre de 2015, el Pleno Municipal acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Ratificar la aprobación inicial de la modificación número 7 del Plan General de Ordenación Urbana, aprobada por Decreto de Alcaldía núm. 169/2015, de 7 de mayo.

SEGUNDO.- Convalidar el trámite de exposición pública realizado a partir de la aprobación por Decreto de la Alcaldía.

TERCERO.- Remitir al expediente al Consejo Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

4º.- Modificación del Presupuesto. Número 6/2015.

Vistos los informes y certificaciones que obran en el expediente de modificación del Presupuesto Municipal nº 6/2015.

Considerando que el gasto propuesto es necesario y urgente, sin que pueda ser aplazado hasta el próximo ejercicio sin quebranto para los intereses del Ayuntamiento.

Considerando que la tramitación del expediente está ajustada a los preceptos legales vigentes.

Visto el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, reunida en sesión ordinaria el día 22 de septiembre de 2015, el Pleno Municipal.

La portavoz del Grupo Socialista, D^a. María Ariño Ejarque, expone que tras haberse celebrado la semana pasada la Comisión de Hacienda, se ha realizado un análisis de los gastos soportados hasta el momento y un estudio de los cambios propuestos en esta modificación presupuestaria y se cree conveniente preguntar al concejal Julio Sisqués que explique de forma clara y detallada el destino de estos 8.000 € que se introducen en la partida (justificada como inversiones de alumbrado público) y si se han solicitado diferentes presupuestos para llevar a cabo las citadas inversiones.

Además pregunta si se trata de un gasto que no se puede demorar hasta el próximo ejercicio. Si es un gasto que puede esperar se considera que no debería de realizarse la modificación presupuestaria sino esperar a incluir esta partida en las previsiones del próximo ejercicio.

D. Julio Sisqués contesta que, tal y como se informó en la Comisión de Hacienda, las actuaciones a incluir en la partida de inversiones de reposición en alumbrado público son la zona de la Coronilla y la Torre de la Iglesia. En ambos casos



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

es necesario actuar antes de la llegada del invierno y de Navidades, por eso se ha estimado que son gastos que no se pueden demorar hasta el próximo ejercicio.

Respecto a los presupuestos, comenta que se han pedido precios para hacer una estimación del coste aproximado que suponen estas actuaciones. Una vez que la modificación se apruebe definitivamente se pedirán tres presupuestos para adjudicar el correspondiente contrato.

Una vez debatido el asunto, el Pleno Municipal, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Presupuestaria núm. 6 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2015, con la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Las aplicaciones presupuestarias objeto de incremento, todas ellas mediante la modalidad de suplemento de crédito, se detallan a continuación:

Programa	Económica	Denominación	Importe
1650	61900	Inversiones en alumbrado publico	8.000,00
3230	63200	Inversiones en edificios Colegio y Escuela infantil	7.000,00
9200	12000	Sueldos del Grupo A1	642,07
9200	12003	Sueldos del Grupo C1	461,10
9240	62300	Inversiones en instalaciones voz pública	2.600,00
1532	61900	Inversión en reparación de calles	5.000,00
		Total Aumento	23.703,17

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Modificación	Económica	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales	87000	Para gastos generales	23.703,17
		Total Aumento	23.703,17

SEGUNDO.- Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno Municipal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno Municipal dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

5º.- Disolución del Organismo Autónomo Municipal "Fundación Residencia Guadalupe".



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Considerando que el Pleno del Ayuntamiento de Mas de las Matas, en sesión celebrada el 26 de octubre de 1995, acordó gestionar directamente el servicio de residencia de ancianos mediante un organismo autónomo local, en virtud de los artículos 85.2.A.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 85.c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, de 17 de junio de 1955, que goza de personalidad jurídica propia, bajo la tutela del ente fundador.

Considerando que en la actualidad el organismo autónomo municipal tiene la denominación de "Fundación Residencia Guadalupe", en virtud de lo establecido en el texto refundido de los estatutos, actualmente en vigor, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 8 de julio de 2004, y publicado definitivamente en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 204 de fecha 25 de octubre de 2004.

Considerando que la gestión centralizada del servicio de residencia de ancianos será mucho más eficaz y transparente, y supondrá un ahorro tanto económico como administrativo.

D^a. María Ariño Ejarque pide la palabra, en nombre del Grupo Socialista, para manifestar lo siguiente:

Queremos que quede constancia de que no estamos de acuerdo con esta decisión. Nuestra explicación es la siguiente: se nos convoca a una comisión de la "Fundación residencia Guadalupe" (la primera de ellas), en las que se nos plantea un tema tan importante como es la disolución de un organismo autónomo municipal.

Consideramos que lo oportuno era informarnos en esa comisión del funcionamiento y gestión de la residencia, y no proponer la disolución de un organismo para lo cual sólo nos dan 4 días para informarnos por nuestra cuenta de las consecuencias que esta decisión puede suponer para el Ayuntamiento y, sobre todo, para los usuarios de la residencia.

Por lo tanto, nosotros vemos necesario aplazar este tema para el siguiente pleno por falta de información y por no disponer del tiempo suficiente para estudiar con detenimiento un asunto de tal relevancia. No entendemos que se pretenda que aprobemos una decisión así de la noche a la mañana, sin haber proporcionado un estudio detallado y sin ser una decisión que tenga continuidad documentada en la gestión que se vino realizando en la anterior legislatura.

Consideramos que no es una decisión que sea inaplazable tomar en este pleno ya que la residencia ha venido funcionando (bastante bien, de hecho) durante 17 años bajo su actual forma jurídica y su retraso al mes que viene no supone ningún obstáculo ni para su gestión ni para su desarrollo futuro.

El Sr. Alcalde contesta que el cambio de gestión de la residencia no influirá de ningún modo a la calidad del servicio que se presta a los residentes. Además no se puede decir que no se ha informado sobre este expediente, pues se ha tratado en la comisión informativa de hacienda y en la junta de la residencia. Por último quiere hacer constar que este tema ya se comentó en varias ocasiones en la pasada legislatura y que también se ha informado de ello a los funcionarios del Instituto Aragonés de Servicios Sociales, los cuales han mostrado su total conformidad.

Una vez debatido el asunto, y visto el dictamen aprobado por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda, reunida en sesión ordinaria el día 22 de septiembre de 2015, y el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de la Fundación Residencia Guadalupe el día 23 de septiembre de 2015, el Pleno Municipal, por 5 votos a favor y 4 abstenciones, adopta el siguiente **ACUERDO**:



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local con efectos a partir del 1 de enero de 2016.

SEGUNDO.- Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel por plazo de treinta días hábiles, para que se presenten las alegaciones oportunas. El expediente de disolución se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones

TERCERO.- Gestionar el Servicio en lo sucesivo de forma directa y centralizada por el Ayuntamiento de Mas de las Matas, el cual asumirá todos los derechos y obligaciones del Organismo Autónomo extinguido.

CUARTO.- Ordenar el inicio de los siguientes expedientes:

- Derogación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la prestación de servicios por la Residencia para la Tercera Edad "Guadalope" y aprobación de las Ordenanzas tributarias municipales adecuadas a la nueva forma de gestión del servicio.

- Derogación del Reglamento de Funcionamiento Interno de la Fundación Residencia Guadalope, y aprobación del correspondiente reglamento municipal del servicio de residencia.

- Sucesión, conforme al Estatuto de los Trabajadores, de los contratos de trabajo vigentes.

QUINTO.- Dar traslado del expediente de disolución del organismo autónomo a la Delegación de Hacienda, a la Comunidad Autónoma, al Instituto Nacional de Estadística y a la Seguridad Social, para que realicen las actuaciones oportunas, una vez concluido; y facultar al Alcalde para que firme los documentos y adopte las resoluciones pertinentes.

6º.- Informes de Alcaldía.

Primero.- El Sr. Alcalde da cuenta de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada, que son los comprendidos entre el 255/2015 y el 322/2015.

Segundo.- El Sr. Alcalde da cuenta de las actas de arqueo de fondos de la entidad a fecha 31 de julio y 31 de agosto de 2015, de las que se deduce que las existencias totales en metálico ascienden a la cantidad de 443.803,85 euros y 446.018,50 euros, respectivamente.

Tercero.- El Sr. Alcalde da cuenta de las facturas recibidas desde la última sesión ordinaria celebrada, cuyo importe supera 600,00 euros.

Cuarto.- El Sr. Alcalde traslada a toda la Corporación el agradecimiento de D^a. Dely Serrano Gil, por las condolencias manifestadas por el Pleno de la Corporación tras el fallecimiento de su madre, D^a. Benita Gil.

Quinto.- Se informa que el pasado 17 de septiembre se llevó a cabo la inspección de la Residencia por el Servicio Provincial de Teruel, emitiendo informe favorable a la Autorización Provisional de apertura de la residencia para 55 plazas de capacidad.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

Sexto.- Como contestación a las preguntas formuladas por el Grupo Socialista en la anterior sesión, el Sr. Presidente manifiesta lo siguiente:

El día 15 de mayo fui a Zaragoza a llevar documentación de la Residencia, referente a la adecuación a la normativa. El 22 de mayo fui a Teruel, a Medio Ambiente por temas de la riada, y también a Inspección de Centros del IASS, por la tramitación del permiso de apertura. El 5 de junio fui a Teruel, a la Subdelegación del Gobierno para solicitar ayudas para los desperfectos ocasionados por las riadas, y también visité al equipo redactor de las modificaciones del Plan General de Ordenación Urbana.

Decir, además, que no hay incompatibilidad de mi condición de funcionario público con el cobro de dietas y kilometrajes, y que considero justo los presentado por estos conceptos durante el tiempo que he ejercido de Alcalde; si he tenido que atender muchos asuntos, ha sido en parte porque durante la anterior legislatura tuvimos que asumir los 4 concejales del PP y los 2 del PAR todas las concejalías, ya que el PSOE no quiso asumir ninguna. Estas dietas y kilometrajes fueron aprobados por unanimidad, y están declarados con la retención correspondiente.

Respecto a los gastos innecesarios, a los que se hace referencia, consideramos que para nada son excesivos, son actos de representación a los que en la mayoría de los casos hay autoridades invitadas, majas, etc., y que suponen para nosotros más unión que división, que es lo que pretenden ustedes. No lo consideramos ningún privilegio ni aprovechamiento del cargo, creo que todos aportamos mucho más de lo que se nos da. Igual que en otras entidades se cobran dietas y kilometraje, los miembros de esta corporación también tienen derecho a hacerlo.

No compartimos que haya política de decretos y opacidad. Los decretos reflejan el funcionamiento diario del Ayuntamiento y se da cuenta de ellos en cada Pleno. ¿Opacidad en qué?: las cuentas del Ayuntamiento están controladas tanto por la Cámara de Cuentas de Aragón, el Tribunal de Cuentas y el Ministerio de Hacienda. Ojalá todos los Ayuntamientos tuvieran las cuentas como éste, y esto no sólo es mérito del equipo de gobierno, sino de los funcionarios municipales.

Séptimo.- A continuación, el Sr. Alcalde cede la palabra a D. Julio Sisqués, cuya intervención se transcribe literalmente:

“Quisiera expresar mi malestar por la expresión que utilizó la portavoz socialista en el pasado pleno, en el cual juzgó a los concejales de Mas de las Matas de ser unos privilegiados y de aprovecharse de los recursos públicos, por tener la posibilidad de disfrutar del abono de piscinas y baile, y de las cenas de fiestas, comendador, San Antonio y vermut. Haciendo una cuenta rápida y aproximada el importe que supone al cabo del año todos estos gastos por cada concejal no asciende a mas de 200 €. Son gastos que tiene mucho que ver con gastos de representación, ya que muchos de ellos se corresponden con días en los que el municipio reclama la presencia de los representantes públicos en actos de mucha importancia y relevancia. En mi humilde opinión estos gastos se pueden considerar “el chocolate del loro”, mas aún cuando las cuentas públicas de Mas de las Matas están saneadas gracias en gran medida a la buena gestión realizada por todos los concejales que han trabajado altruistamente para este Ayuntamiento. No es nada malo gratificar



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

de alguna manera y compensar ese trabajo realizado que en muchos casos es a costa de perder horas del trabajo particular de cada uno.”

7º.- Asunto de Urgencia. Solicitud subvención al INAEM para Taller de Empleo.

A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad, se acuerda incluir en el orden del día el asunto de urgencia, referente a la solicitud de subvención al Instituto Aragonés de Empleo dentro de la convocatoria del Escuelas Taller y Talleres de Empleo para 2015.

Vista la Orden de 16 de marzo de 2006 (“Boletín Oficial de Aragón”, número 36, de 27 de marzo de 2006), del Departamento de Economía, Hacienda y Empleo por el que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones públicas otorgadas por el Instituto Aragonés de Empleo destinadas a los programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo y la corrección de errores a la citada orden de 16 de marzo (“Boletín Oficial de Aragón”, número 42, de 10 de abril de 2006), establece en su artículo 13 que el Instituto Aragonés de Empleo podrá conceder en régimen de concurrencia competitiva y en los términos establecidos en la presente resolución, subvenciones a las entidades promotoras de Escuelas Taller y Talleres de Empleo para gastos derivados de los proyectos formativos y de los costes salariales de los alumnos trabajadores que participan en la etapa de alternancia. El Instituto Aragonés de Empleo subvencionará las becas para los alumnos de las Escuelas Taller durante la primera etapa formativa por el sistema de concesión directa, tal y como establece el artículo 2, punto 1, letra h), del Real Decreto 357/2006, de 24 de marzo, por el que se regula la concesión directa de determinadas subvenciones en los ámbitos del empleo y de la formación profesional ocupacional.

Considerando que mediante la Orden de 26 de agosto del 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, se convocaron para el año 2015, las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo, publicada en el BOA núm. 173 de 7 de septiembre de 2015.

A la vista del plazo establecido en la citada orden, que terminaba el día 28 de septiembre de 2015, se solicitó una subvención dentro de este programa, mediante Decreto de Alcaldía núm. 331/2015, de 28 de septiembre.

El Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad, la ratificación del Decreto de Alcaldía núm. 331/2015, de 28 de septiembre, cuya parte dispositiva tiene el siguiente tenor literal:

“PRIMERO.- Solicitar subvención al Instituto Aragonés de Empleo del Gobierno de Aragón para el programa de Taller de Empleo denominado Formación Especializada en la Agricultura Masina. Hortalizas, frutales y vid en Mas de las Matas (Teruel).

SEGUNDO.- Aprobar la memoria del proyecto Taller de Empleo denominado Formación Especializada en la Agricultura Masina. Hortalizas, frutales y vid en Mas de las Matas (Teruel) que sirva de base para realizar la solicitud de subvención en



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

los términos fijados en la Orden de 26 de agosto de 2015, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, para las subvenciones destinadas a los Programas de Escuelas Taller y Talleres de Empleo.

TERCERO.- Declarar no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario y así como no haber obtenido ninguna otra ayuda de carácter público para las mismas acciones y por el mismo concepto."

8º.- Asunto de Urgencia. Solicitud subvención FITE 2015.

A propuesta de la Alcaldía y por unanimidad, se acuerda incluir en el orden del día el asunto de urgencia, referente a la solicitud de subvención al Gobierno de Aragón dentro de la convocatoria del FITE 2015.

Vista la Orden de 18 de septiembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2015 para infraestructuras municipales de dicha provincia, publicada en el Boletín Oficial Aragón número 183 de fecha 21 de septiembre de 2015.

Vista la memoria técnica valorada para la "Renovación de Redes en la Carretera Castellote", redactada por el arquitecto técnico municipal, D. José Luis Tena Gazulla.

Considerando el carácter prioritario de esta inversión por cuanto el estado de deterioro en el que se encuentra el vial provoca continuos reventones y averías en las red suponiendo un coste elevado para el erario público.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Concurrir a la convocatoria realizada por Orden de 18 de septiembre de 2015, del Consejero de Presidencia, por la que se convocan subvenciones con cargo al Fondo de Inversiones de Teruel del año 2015 para infraestructuras municipales de dicha provincia y solicitar subvención por importe de 100.000 euros para la ejecución de la obra de "Renovación de Redes en la Carretera Castellote".

SEGUNDO.- Aprobar la memoria valorada de la obra "Renovación de Redes en la Carretera Castellote" redactada por el arquitecto técnico municipal D. José Luis Tena Gazulla, que sirva de base para solicitar la subvención del Fondo de Inversiones de Teruel del año 2015.

TERCERO.- Comprometerse a encargar la redacción del proyecto técnico de la citada obra, en el caso de que se conceda la subvención solicitada.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

CUARTO.- Declarar que no se han recibido otras ayudas o subvenciones para la realización de la obra "Renovación de Redes en la Carretera Castellote".

QUINTO.- Declarar que el Ayuntamiento de Mas de las Matas no está incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

9º.- Ruegos y preguntas.

Dª. María Ariño Ejarque, portavoz del Grupo Socialista, hace los siguientes ruegos y preguntas, que se transcriben literalmente:

1.- Rogamos, por segunda vez, se proceda al pregón de los plenos del Ayuntamiento, con una sucinta mención del orden del día y de la hora de celebración de los mismos. Los plenos son actos públicos a los que se debería de dar la difusión adecuada para que pudiera participar todo aquel vecino que lo considere oportuno. Creemos que la mera exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento no es suficiente.

2.- Sr. Concejal de Agricultura, rogamos que se solicite a la Comunidad de Regantes de las Pedrizas el abono de los daños ocasionados durante las obras realizadas para la construcción de las zanjas del regadío el verano pasado. ¿Sabe usted por qué no se ha procedido al abono de dichas indemnizaciones a día de hoy?

3.-Se nos informó de que se nos habilitaría unas claves en el programa de gestión del Ayuntamiento para recibir los decretos relacionados con nuestras respectivas áreas. No ha sido así, por lo que solicitamos que de forma semanal se nos envíen por correo electrónico a todos los concejales todos los decretos promulgados. Consideramos que este pequeño gesto contribuye a dotar de transparencia al Ayuntamiento y no supone ningún incremento excesivo de trabajo a los empleados municipales ya que todos los decretos se digitalizan.

4.-Preguntamos si el resto de grupos políticos han adoptado alguna medida para reducir los gastos de la corporación. El PSOE ya informó de que renunciaría, y así lo hizo, a los abonos de comida, baile, piscina que se les entregaban por pertenecer al Ayuntamiento y los cuatro concejales socialistas han costado de su bolsillo su participación en dichos actos.

5.-Sr. Concejal de festejos, ¿se informó usted de cuál era el oferta que se tenía que cumplir por parte del contratista de las fiestas de este año 2015?

Por si usted no es sabedor de ello, le informamos que ningún día se cumplió con el número de camareros anunciado en la oferta que presentó Maestrat, siendo que en algún momento sí era necesario. No entendemos que se puntúe por algo que luego no se cumple.

¿Observó que las pulseras del abono de fiestas eran del mismo color del año pasado?

¿Sabe que hubo gente que reutilizó la misma? ¿ Está al corriente de que a muchos vecinos se les entregó abonos de papel porque el organizador no contaba con suficiente número de pulseras?

¿Van a reclamar alguna responsabilidad a Maestrat por estos incumplimientos? Nosotros solicitamos una copia del contrato suscrito con dicha empresa para estudiar



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

con detalle todos los puntos recogidos en dicho documento, así como de la oferta que presentó para lograr la adjudicación del contrato puesto que nos gustaría cerciorarnos si se ha producido algún incumplimiento adicional.

6.- Rogamos se nos informe del resultado de las negociaciones con el propietario del inmueble sito en la calle Joaquín Costa, ya que hemos observado que al final se ha procedido a la cesión de parte de su terreno a favor de la calle.

El Sr. Alcalde informa que aunque el derribo se ha realizado hasta la viga puente, tal y como se pactó por escrito con la propietaria, no quiere decir que toda esta superficie derribada se ceda al vial. La cesión se corresponde con la alineación que marca el Plan General de Ordenación Urbana, que además está pendiente de rectificación al estar incluida en la Modificación núm. 6 del mismo.

7.- ¿Se ha tomado una decisión con la solicitud realizada por D. Eduardo Siles para alquilar un inmueble municipal?

El Sr. Alcalde contesta que, una vez que se fije el precio base de licitación y el plazo del arrendamiento, habrá que redactar y publicar el pliego de condiciones que regule el contrato.

8.- ¿A quién corresponde limpieza viaria? ¿Se supone que al no estar atribuido a ninguna concejalía en concreto corresponde a las potestades del alcalde? Nos dijeron que no es función del grupo socialista...

También nos gustaría que nos detallara si la zona de La Palanca y las áreas de descanso de la carretera están dentro de las competencias de Marcos Perdiguier.

9.- Nos gustaría saber si ya se ha procedido a regularizar el pago de las facturas de electricidad a los integrantes del Hogar del Jubilado ya que tenemos entendido que todavía no se ha procedido a su abono efectivo.

El Sr. Alcalde contesta, que lo que está pendiente de pago es la subvención a la Asociación de la Tercera Edad, al igual que al resto de Asociaciones. En breve se firmarán los convenios y se pagarán las ayudas una vez justifiquen todas ellas.

10.- Por último Sr. Alcalde, vamos a demostrarle por qué ejerce un gobierno OPACO, ya que no le sentó muy bien que se lo dijera en el último pleno. Usted en palabras textuales en la última sesión dijo que "el equipo de gobierno tiene la obligación de dar toda la información necesaria sobre el funcionamiento y gestión del ayuntamiento y la oposición tiene la obligación de revisar esta información y de controlar los actos y las decisiones del equipo de gobierno".

¿Usted cree que cumple esas palabras? ¿Usted cree que se nos ha informado bien de la modificación presupuestaria propuesta o en el momento oportuno? ¿Usted considera que se ha procedido correctamente a informarnos de la disolución del organismo autónomo de la residencia? ¿Nos han informado en algún momento de la contratación de una persona más para abrir la oficina de turismo?

Consideramos que hasta el momento hemos demostrado nuestra buena predisposición para trabajar por el pueblo en todo aquello en lo que se nos ha requerido y también en nuestros respectivos ámbitos competenciales. Del mismo modo, solicitamos que se nos informe adecuadamente del resto de asuntos municipales para poder desarrollar correctamente nuestra labor de oposición y cumplir nuestro cometido de vigilar las actuaciones desarrolladas por el equipo de gobierno y velar por que se respeten los intereses del pueblo al que todos representamos.



Ayuntamiento de la Fiel Villa de Mas de las Matas

El Sr. Alcalde le pregunta a D^a. María Ariño si en algún momento se le había negado algún tipo de información tanto por su parte como por los funcionarios municipales. Además, los expedientes de modificación presupuestaria y de disolución del organismo autónomo se han tratado en la comisión informativa de hacienda previamente a la celebración del presente pleno. Por último, la contratación del personal de la oficina de turismo se llevó a cabo en ejecución de la partida presupuestaria correspondiente, incluida en el presupuesto del Ayuntamiento que aprobó el Pleno en su momento.

Y sin más asuntos que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión, a las veintiuna horas y cuarenta minutos del día indicado en el encabezamiento. De todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Pedro Pitarch Cañada.

Fdo.: Ramón Borruei Celma.

